



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
28 DE AGOSTO DEL 2026
ACTA NÚMERO 16/2026

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (13:00) trece horas del día (28) veintiocho de agosto del (2026) dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", se les ha convocado el día de hoy con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción I, 33, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano **Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal:

C Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Onceavo Regidor
Doceavo Regidor

C. Patricia González Alvarez
C. Adolfo González Rosales
C. María Isabel Cavazos Tamez
C. Santiago Rivera Torres
C. Norma Leticia Fuentes Garza
C. Ventura García Verastegui
C. Yesenia Elizabeth Leal Tamez
C. Pedro Loya Parada
C. Jovana García Martínez
C. Oscar Tadeo Cárdenas de León
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Abelardo Alexander Guzmán González
C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
C. Samanta Concepción Cantú Tamez

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (13) trece miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal, faltando la presencia de la C. Diana Luz Buenfil Sagastegui, Novena Regidora, quien previamente avisó que no le sería posible asistir, quedando justificada su inasistencia.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, declara que

GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día
- IV. Lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta 15/2026 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto del 2026
- V. Informe del Cumplimiento de Acuerdos
- VI. Declaración del Recinto Oficial, fecha y hora, para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, rendirá su Segundo Informe de Gobierno Municipal
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención Social y Vialidad, referente a los fondos de los programas de donación FASP y FOFISP 2026 para el equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal
- VIII. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo con la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente a la lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta número 15/2026, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto del 2026.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la dispensa de la lectura, del Acta número 15/2026, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (21) veintiuno de agosto del (2026) dos mil veintiséis y por consiguiente su aprobación.**

Los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:



ACUERDO. Se aprueba la dispensa de la lectura y se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 15/2026, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (21) veintiuno de agosto del (2026) dos mil veintiséis.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:*

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González comenta: *"este es un punto del Orden del Día, meramente informativo."*

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente Declaración del Recinto Oficial, fecha y hora, para la celebración de la Sesión Solemne, en la que el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, rendirá su Segundo Informe de Gobierno Municipal, manifestando lo siguiente:

"Solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del contenido de este punto del orden del día, en virtud de que la secretaría a mi cargo les notificó y entregó con anterioridad copia del mismo para su conocimiento, me permitan solo dar lectura a los acuerdos de la propuesta. Quien esté de acuerdo con la solicitud anterior, sirvanse a manifestarlo levantando su mano."

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes **acuerdan** la presente dispensa.

Se transcribe la propuesta, para que forme parte de la presente Acta

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
P R E S E N T E . -**

LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ , Presidente Municipal del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 3,9 fracción VIII y X, 11 y 12 demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 28, fracción VIII y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3,9 fracción VIII y X, 11 y 12 demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 28, fracción VIII y demás

aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

II. Que el artículo 9 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

III. Que el Ayuntamiento tiene entre sus obligaciones la de rendir a la población, en el mes de septiembre de cada año, en sesión pública y solemne, un informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, conforme lo establece el artículo 33, fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Que los artículos 35, apartado A, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 8, fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y responsabilidades del Presidente Municipal la de rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de septiembre de cada año, así como la de representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.

V. Que los artículos 44, fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 35, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán solemnes el informe anual del estado que guarda la administración.

VI. Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo disponen los artículos 45 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado el recinto en el cual se desarrollará la sesión solemne para la redición a la población del informe anual del estado que guarda la administración, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara la **SALA DE CABILDO "CAPITAN ALONSO DE LEÓN"** como Recinto Oficial para la celebración de la **Sesión Solemne correspondiente al Segundo Informe de Gobierno Municipal 2025-2026**, que el H. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal, **C. LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ**, rendirá a la población del municipio, misma que está ubicada en el tercer Piso de la Presidencia Municipal que se encuentra en la Calle 20 de Noviembre número 106 Sur, Zona Centro de Cadereyta Jiménez Nuevo León; declarado como Recinto Oficial, la cual se llevará a cabo a las a las **12:00 horas**, del día **25 -veinticinco de septiembre del 2026**.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 26-veintiséis de agosto del 2026 -dos mil veintiséis. **(Rúbrica)**

Una vez explicado el contenido del mismo, y no habiendo comentario alguno respecto a este punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se declara la **SALA DE CABILDO "CAPITAN ALONSO DE LEÓN"** como Recinto Oficial para la celebración de la **Sesión Solemne correspondiente al Segundo Informe de Gobierno Municipal 2025-2026**, que el H. Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal, **C. LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ**, rendirá a la población del municipio, misma que está ubicada en el tercer Piso de la Presidencia Municipal que se encuentra en la Calle 20 de Noviembre número 106 Sur, Zona Centro de Cadereyta Jiménez Nuevo León; declarado como Recinto Oficial, la cual se llevará a cabo a las a las **12:00 horas**, del día **25 -veinticinco de septiembre del 2026**.

ACUERDO SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **séptimo** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención Social y Vialidad, referente a los fondos de los



programas de donación FASP y FOFISP 2026 para el equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, cede el uso de la voz al C. **ADOLFO GONZÁLEZ ROSALES, Síndico Segundo y Vocal de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la misma.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención Social y Vialidad:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la **Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención Social y Vialidad** del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, 36, fracciones V, VI y XI, 37 fracción II 38, 40, fracción V, 42, 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN** respecto a la **iniciativa para celebrar, aceptar, acceder y coordinar la donación y asignación de los recursos autorizados para este municipio derivados de los fondos de los programas de donación para el ejercicio 2026** para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026)**, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: En el marco del programa de donación para el ejercicio 2026 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026), el suscrito mediante 2-dos Oficios sin número de fecha 27-veintisiete de marzo del presente año girados por la C. Directora General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, donde nos informa que derivado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026 y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio Fiscal 2026, nos fueron asignados en donación 6 patrullas tipo pick up doble cabina 2026, para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio.

Segundo: - Mediante oficio número SSP/CAD/564/2026 en fecha 11 de agosto del presente año, el titular de la secretaria de Seguridad Pública Municipal envió al Suscrito para que se agende en el orden del día de la próxima sesión del Ayuntamiento, para que ese H Ayuntamiento autorice a los representantes legales del Municipio para celebrar, aceptar, acceder y coordinar la donación y asignación de los recursos autorizados para este municipio derivados de los fondos de los programas de donación para el ejercicio 2026 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026), a través de la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio.

Se informa que la donación de los programas de los citados fondos de equipamiento para la secretaria de Seguridad Pública y Vialidad municipal para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio, se describe como sigue:

Del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (**FASP 2026**):

- 2 Patrullas tipo pick up doble cabina 2026 o último modelo, con balizamiento.

Del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP 2025**)

- 4 Patrullas tipo pick up doble cabina 2026 o último modelo, con balizamiento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO.- Que los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37 fracción II 38, 40, fracción V, 42, 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 29, 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables de los regidores y síndicos, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

CUARTO. El artículo 34 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda.

QUINTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 33 fracción I inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone sujetar los servicios de seguridad pública a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con el Antecedente Segundo del presente Punto de Acuerdo, se está donado por parte del Estado de Nuevo León, de 6 vehículos tipo patrullas para el cuerpo de Seguridad Pública del Municipio de Cadereyta Jiménez, a través de la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado.

OCTAVO. Que para celebrar, acceder, coordinar y ejecutar la donación del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026) por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León, es necesaria la autorización del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio para celebrar, aceptar, acceder, coordinar y ejecutar los fondos de los programas de donación para el ejercicio 2026 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026), a través de la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio

SEGUNDO. Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Dado en el la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 26 de agosto del año 2026-dos mil veintiséis.

Así lo acuerdan y lo firman los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención Social y Vialidad de Cadereyta Jiménez Nuevo León. **(Rúbricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, y no habiendo comentario alguno respecto a este punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención



Social y Vialidad, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza al Municipio para celebrar, aceptar, acceder, coordinar y ejecutar los fondos de los programas de donación para el ejercicio 2026 para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de los municipios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2026) y del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2026), a través de la Dirección General de Planeación Estratégica del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, para el fortalecimiento del desarrollo de la operación policial de nuestro municipio

ACUERDO SEGUNDO: Gírese instrucciones a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a efecto de dar seguimiento a las gestiones señaladas en el Acuerdo Primero.

ACUERDO TERCERO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, Prevención Social y Vialidad

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, da lectura al octavo punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por **CLAUSURADA** la Segunda Sesión ORDINARIA de Cabildo del mes de agosto, siendo las (13:34) trece horas con treinta y cuatro minutos, del día (28) veintiocho de agosto del año (2026) dos mil veintiséis.

C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
Síndico Primero

C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES
Síndico Segundo

C. MARIA ISABEL CAVAZOS TAMEZ
Primer Regidor

C. SANTIAGO RIVERA TORRES
Segundo Regidor



C. NORMA LETICIA FUENTES GARZA
Tercer Regidor



C. VENTURA GARCIA VERASTEGUI
Cuarto Regidor



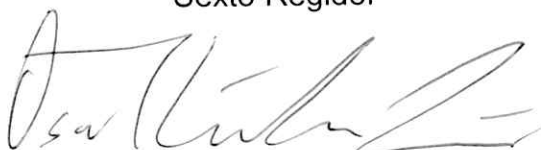
C. YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ
Quinto Regidor



C. PEDRO LOYA PARADA
Sexto Regidor



C. JOVANA GARCIA MARTINEZ
Séptimo Regidor



C. OSCAR TADEO CARDENAS DE LEON
Octavo Regidor

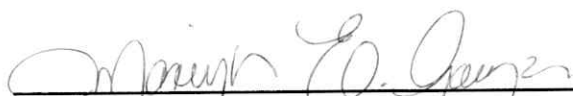


C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Noveno Regidor

C. ABELARDO ALEXANDER GUZMÁN GONZÁLEZ
Décimo Regidor



C. SAMANTA CONCEPCIÓN CANTÚ TAMEZ
Doceavo Regidor



C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
Onceavo Regidor



C. LICENCIADO JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
Secretario del Ayuntamiento



C. INGENIERO CÉSAR ADRIÁN GARCÍA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal



Hoja de firmas correspondiente al **Acta número 16/2026 de fecha 28 de agosto del 2026**, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

bad